

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1396a.
SESION PLENARIA

Miércoles 15 de diciembre de 1965,
a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 16 del programa:

Elección de miembros del Consejo Económico y Social

Página

1

Tema 36 del programa:

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación):

a) *Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica;*

b) *Informes del Secretario General*

Informe de la Comisión Política Especial. 3

Presidente: Sr. Amintore FANFANI (Italia).

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de miembros del Consejo Económico y Social

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): El párrafo 3 del Artículo 61 de la Carta, con la modificación introducida por la resolución 1991 B (XVIII), aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1963, está concebido en los términos siguientes:

"En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de dieciocho a veintisiete el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los seis miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán nueve miembros más. El mandato de tres de estos nueve miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año, y el de los otros tres miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General."

2. En el curso de la semana pasada se celebraron activas consultas y entiendo que la Asamblea está ahora dispuesta a elegir seis miembros para reemplazar a los Estados siguientes, miembros actuales del Consejo, cuyo mandato expirará a fines de este año: Argentina, Austria, Checoslovaquia, Japón, Reino Unido y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los seis puestos ocupados por estos miembros existían antes que se enmendase la Carta y, en consecuencia, los miembros que se elijan para estos puestos permanecerán en funciones durante tres años. Para esta elección son reelegibles los miembros cuyo mandato llega a su término.

3. Después de proceder a la elección de estos seis miembros, elegiremos nueve miembros que ocuparán los puestos suplementarios creados como consecuen-

cia de la enmienda de la Carta. Sin embargo, el procedimiento que se seguirá para escoger a los tres miembros que permanecerán en funciones durante tres años y a los tres miembros que permanecerán en funciones durante dos años se decidirá en una sesión que se anunciará ulteriormente. En ese momento aplicaremos también el procedimiento que se haya acordado.

4. Si no hay objeciones, procederemos esta tarde en dos etapas: en primer lugar, a la elección de los seis miembros que deben ocupar los puestos existentes; luego, a la elección de los nueve miembros suplementarios, en conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 1991 B (XVIII), que establece la distribución geográfica siguiente:

"a) Siete miembros de entre los Estados de Africa y Asia;

"b) Uno de entre los Estados de América Latina;

"c) Uno de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados."

5. Creo entender que los Estados de Africa y de Asia están de acuerdo en que de entre los siete Estados de Africa y de Asia figuren cinco Estados de Africa y dos Estados de Asia. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba este acuerdo.

Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE (traducido del francés): Los miembros de la Asamblea elegirán ahora seis miembros para que reemplacen a los miembros salientes del Consejo Económico y Social. Se distribuirán cédulas de votación. Ruego a los representantes que pongan los nombres de seis países para los puestos que quedarán vacantes al expirar el mandato de la Argentina, Austria, Checoslovaquia, el Japón, el Reino Unido y la URSS. El mandato de estos seis miembros será de tres años. Las cédulas de votación en que figuren más de seis nombres serán declaradas nulas.

El Sr. Vizcaino Leal (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

A invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá), el Sr. Solano López (Paraguay) y el señor Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	112
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	111
Abstenciones:	0
Número de votantes:	111
Mayoría necesaria:	74

Número de votos obtenidos:

Panamá	100
Suecia	95
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.	95
Checoslovaquia	94
Reino Unido.	93
Filipinas.	86
Siria	10
Irán.	9
República Unida de Tanzania	6
India	4
Marruecos	4
Sierra Leona.	4
Camerún.	3
Dahomey.	3
Grecia	3
Albania.	2
Austria.	2
Japón.	2
Venezuela.	2
Argentina	1
Bélgica.	1
Burundi	1
Cuba	1
Chile	1
China.	1
Etiopía.	1
Guatemala.	1
Irlanda.	1
Islandia	1
Libia	1
Nueva Zelanda	1
República Socialista Soviética de Bielorrusia.	1
Sudán.	1
Turquía	1
Uruguay	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Checoslovaquia, Filipinas, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1 de enero de 1966.

El Sr. Fanfani (Italia) vuelve a ocupar la Presidencia.

7. El PRESIDENTE (traducido del francés): Hemos llegado a la segunda etapa de nuestro trabajo y pasamos ahora a elegir a los nueve miembros suplementarios del Consejo Económico y Social.

8. Como dije anteriormente, el párrafo 3 de la resolución 1991 B (XVIII) dispone que los nueve miembros adicionales se elijan de la siguiente manera:

"a) Siete miembros de entre los Estados de África y Asia;

"b) Uno de entre los Estados de América Latina;

"c) Uno de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados."

9. Repito que se me ha informado que los Estados directamente interesados han convenido en que de entre los siete miembros de que se trata en el apartado a), cinco serían Estados de África y dos Estados de Asia. Estoy seguro de que los representantes lo

recordarán en el momento de la votación. En este momento se distribuyen cédulas de votación que toman en cuenta dicha repartición. Ruego a los representantes tengan a bien anotar los nombres de los países que van a ocupar los nueve puestos suplementarios en las líneas que figuran al efecto en las cédulas de votación.

El Sr. Vizcaíno Leal (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

A invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá), el Sr. Solano López (Paraguay) y el señor Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	113
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	113
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Número de votantes:</i>	113
<i>Mayoría necesaria:</i>	76

Número de votos obtenidos:

Grecia	104
Dahomey.	102
Venezuela.	101
Camerún.	100
Marruecos	99
Sierra Leona.	98
República Unida de Tanzania	97
India	80
Irán.	70
Siria	70
Ghana.	4
Madagascar.	3
Guatemala.	2
Guinea	2
Libia	2
Mali.	2
Tailandia	2
Túnez.	2
Afganistán.	1
Albania.	1
Alto Volta.	1
Bélgica.	1
Costa de Marfil	1
Etiopía.	1
Haití	1
Islas Maldivas.	1
Japón.	1
Kenia.	1
Liberia.	1
Malasia	1
Malawi.	1
Mauritania	1
Nepal.	1
Níger.	1
Nigeria.	1
Países Bajos.	1
Paraguay	1
República Árabe Unida	1
República Centroafricana.	1
Senegal.	1
Somalia	1
Turquía	1
Uganda.	1
Uruguay	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, el Camerún, el Dahomey, Grecia, la India, Marruecos, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Venezuela quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

El Sr. Fanfani (Italia) vuelve a ocupar la Presidencia.

10. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como queda por llenar un puesto, vamos a proceder, en conformidad con el artículo 96 del reglamento, a una primera votación limitada únicamente a las candidaturas del Irán y Siria, que son los dos países no elegidos que han logrado el mayor número de votos.

A invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá), el Sr. Solano López (Paraguay) y el señor Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	110
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	110
Abstenciones:	1
Número de votantes:	109
Mayoría necesaria:	73

Número de votos obtenidos:

Siria	55
Irán	54

11. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como ninguno de los dos países ha obtenido la mayoría necesaria, la Asamblea General va a proceder a una segunda votación limitada.

A invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá), el Sr. Solano López (Paraguay) y el señor Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	109
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	109
Abstenciones:	1
Número de votantes:	108
Mayoría necesaria:	72

Número de votos obtenidos:

Irán	54
Siria	54

12. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como la última votación no ha dado resultado, vamos a proceder a una tercera votación limitada. Los únicos candidatos son el Irán y Siria. Toda cédula que contenga el nombre de cualquier otro país será declarada nula.

A invitación del Presidente, el Sr. MacLaren (Canadá), el Sr. Solano López (Paraguay) y el señor Bota (Rumania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	106
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	106
Abstenciones:	2
Número de votantes:	104
Mayoría necesaria:	70

Número de votos obtenidos:

Irán	55
Siria	49

13. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como la tercera votación no ha sido decisiva, deberíamos ahora, en conformidad con el artículo 96 del reglamento, proceder a una serie de tres votaciones no limitadas, pero si la Asamblea no tiene objeción, sugiero que se deje esa votación para una próxima sesión.

Así queda acordado.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (continuación):

- Informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica;
- Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/6159)

14. El PRESIDENTE (traducido del francés): Vamos a reanudar el examen del tema 36 del programa y a escuchar la continuación de las explicaciones de voto sobre esta cuestión.

15. Sr. CABRERA MUÑOZ-LEDO (México): Ha sido tan resuelta, inequívoca y constante la postura de la delegación de México frente a todas las formas de discriminación racial, que hoy no puede ser sino axiomática la confirmación, la renovación de su repudio y condena a la inhumana política de apartheid que, en reprochable contumacia, la República de Sudáfrica continúa ejerciendo a pesar de los reiterados llamamientos, instancias, exhortos y decisiones de las Naciones Unidas.

16. Esta postura mexicana, cuyos fundamentos me excuso de reproducir aquí por haber sido expuestos en anteriores ocasiones y de una manera cabal y concluyente durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General [véase 1128a. sesión, párrs. 172 a 185], esta postura mexicana, digo, ha sido sellada por el voto afirmativo con que la delegación de México ha contribuido a la adopción de todas las resoluciones pertinentes, desde la resolución 44 (I), aprobada el 8 de diciembre de 1946, hasta la última que habíamos acogido con un contenido sustantivo el 11 de octubre de 1963, a saber, la resolución 1881 (XVIII).

17. Firme en este irreversible proceso hacia la extirpación radical del apartheid y congruente con la postura antes delineada, mi delegación se pronuncia en favor de los proyectos de resolución A y B que figuran en el documento A/6159 y que aprobamos en la 1395a. sesión. Sin embargo, mi delegación se ve precisada a dejar constancia en actas, por una parte, de sus reservas con respecto a ciertos puntos de la primera y, por la otra, de la interpretación que la segunda le merece.

18. En lo que atañe al proyecto de resolución A, la delegación de México se abstuvo en la votación que en el órgano se registró, en los párrafos dispositivos 1, 6 y 7.

19. De haberse considerado separadamente los dos últimos párrafos preambulares del citado proyecto, mi delegación se habría abstenido asimismo en la votación respectiva.

20. Por lo que toca al párrafo 6 dispositivo, como hubiera sido también el caso frente a los dos últimos párrafos preambulares, la abstención mexicana se sustenta en la convicción de que, en fiel interpretación de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad ha de determinar si la situación prevalente en la República de Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y, en su caso, si el único medio para contrarrestarla y anularla ha de ser el emplazamiento de una acción internacional y la consiguiente aplicación de sanciones.

21. Por cuanto atañe a los párrafos dispositivos 1 y 7, y específicamente a aquellos términos que aluden a sanciones económicas o se refieren a aspectos del comercio internacional, también la delegación mexicana se vió en la necesidad de abstenerse, porque siendo en México la libertad de comercio una garantía consagrada en la Constitución, requeriríamos de un complejo y dilatado proceso para adecuar nuestra legislación de tal manera que en determinadas circunstancias se pudiera restringir el derecho del libre comercio a firmas industriales o comerciales particulares.

22. Debo asimismo señalar que mi delegación votó en favor del párrafo dispositivo 10 en el entendimiento de que en el inciso b) queda perfectamente delimitada la competencia de los organismos especializados dentro de las atribuciones definidas en el estatuto de cada uno de ellos, y siempre dentro de la esfera de acción técnica que les corresponde.

23. En lo que concierne al proyecto de resolución B, la delegación de México, en todo conforme con los propósitos humanitarios alentados, votó en favor de tal proyecto en la inteligencia de que ello en nada comprometerá ni alterará la posición que antes ha sido explicada.

24. No obstante las anteriores reservas, mi delegación ha considerado procedente, en consecuencia, votar en favor de las resoluciones que esta mañana aprobamos porque aprueba y hace suya, plena y decisivamente, la esencia misma de ambos documentos, a saber: la condenación del régimen de la República de Sudáfrica y el esfuerzo solidario para extirpar de raíz y definitivamente todas las formas de segregación racial.

25. El Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Séame permitido, ahora que hemos aprobado las dos resoluciones que la Comisión Política Especial ha presentado en su informe [A/6159, párr.17], formular algunas observaciones sobre el alcance de dichas resoluciones, ya que ambas se fundan en las recomendaciones del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, que tengo el honor de presidir.

26. Tomamos nota con suma satisfacción de que una aplastante mayoría se ha pronunciado en favor de dichas resoluciones, lo que indica que todos se han dado cuenta seriamente del problema del apartheid, y que existe la preocupación de pasar a medidas tan imperiosas como eficaces con el fin de extirpar

del continente africano este mal que lo corroe, mal que está representado por el racismo que se practica en el África meridional.

27. Desearía dirigir de un modo especial mi profundo agradecimiento al Gobierno de Dinamarca por su actitud valiente y progresista en esta materia, así como a todos quienes han dado pruebas de ejemplar realismo.

28. Verdad es que no nos hacemos ilusiones con respecto a la medida que acaba de tomar la Asamblea General, pues hemos notado también las abstenciones, así como las reservas de los principales asociados comerciales de Sudáfrica, los mismos que tienen especial responsabilidad en el asunto. Confiamos sinceramente, sin embargo, en que tales asociados comerciales contarán con el tiempo suficiente para reflexionar sobre las opiniones y las posiciones de la gran mayoría de los Estados Miembros, con el fin de revisar su propia actitud en un porvenir que deseamos no muy lejano, y permitir que el Consejo de Seguridad, que se ocupará pronto de la cuestión del apartheid, nos ofrezca una acción positiva y no ya simples discursos o resoluciones inoperantes y engañosas.

29. Tomamos nota con el más profundo pesar de que no obstante nuestros urgentes y reiterados llamamientos, una gran Potencia se ha negado a darnos completa satisfacción en lo relativo al suministro de armas mortíferas a los racistas sudafricanos, armas que dicha Potencia sigue proporcionando en cuanto se le pide que lo haga y aun cuando no se le pida. Nos atrevemos a esperar, sin embargo, que los principales asociados comerciales de Sudáfrica, responderán favorablemente a la petición de la gran mayoría de los Estados Miembros para poner término a su colaboración económica con Sudáfrica, colaboración que no tiene otro efecto que estimular al régimen racista de Sudáfrica a que continúe su política desastrosa y nefasta.

30. Nos atrevemos a esperar también que las grandes Potencias tomen en cuenta estas resoluciones para permitir al Consejo de Seguridad intervenir de acuerdo con las realidades de la situación y no según egoístas consideraciones de interés.

31. La Asamblea General acaba de expresar su agradecimiento al Comité Especial. Lo invita a continuar sus trabajos y lo encarga de informar, en colaboración con el Secretario General, a las instituciones especializadas y a la opinión pública mundial sobre todos los peligros que reviste la política de apartheid, y sobre todas las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a resolver este problema. Las soluciones que acabamos de adoptar pueden servir al Comité Especial de nuevo mandato que le permita funcionar con mayor eficacia.

32. Desearía asegurar a la Asamblea General que haremos todo lo posible por procurar la estricta aplicación de tales resoluciones, a fin de estimular a la comunidad internacional a tomar medidas de carácter decisivo.

33. En esta oportunidad, séame permitido expresar una vez más mi gratitud al Secretario General por su cooperación y asistencia, y la confianza de que seguiremos aprovechando sus valiosos consejos.

34. El pueblo de Sudáfrica, así como todos los pueblos africanos, no tendrá reposo hasta el día en que se haya barrido completamente con el racismo que se practica en Sudáfrica. En esta parte de Africa existe en nuestros días un régimen que ha convertido al racismo en política de Estado, y que pretende que el país al que está aplastando bajo su bota está constituido por diez u once naciones. La nación que ha escogido este régimen se denomina a sí misma nación blanca, nación blanca que, en consecuencia, no puede representar a todo el pueblo sudafricano, ya que éste — y es lo menos que se pueda decir — está compuesto por una aplastante mayoría de poblaciones de color.

35. No satisfecho con obrar constantemente en oposición a los principios de la Carta, este régimen ha transformado también a la minoría blanca en una "Organización de Ejército Secreto" como la de Argelia y se prepara a lanzar un ataque suicida únicamente con el fin de mantener su dominio fundado en consideraciones raciales y en privilegios mal adquiridos y exorbitantes. La política de este régimen no constituye solamente una amenaza a la paz en Africa meridional; podría asimismo encender un foco de guerra racial que destruiría toda esperanza de cooperación internacional y de paz universal. El régimen sudafricano está realizando una campaña según la cual nosotros, que tratamos de poner término al racismo, no hacemos más que codiciar las riquezas de Sudáfrica y alimentar la esperanza de eliminar totalmente al pueblo blanco de dicho país.

36. Desearía recordar aquí que los Estados independientes de Africa están demasiado ocupados por la necesidad de liberar a sus pueblos de la triste herencia dejada por el colonialismo, de desarrollar sus propias riquezas y de construir su nación, para tener en el espíritu aventuras expansionistas. No tienen tiempo para cosa semejante. Sin embargo, estamos dispuestos a hacer toda clase de sacrificios para poner término a la humillación que sufre el pueblo sudafricano, y a la explotación del Africa meridional por intereses extranjeros que tiran las cuerdas del gobierno gendarme y títere de Verwoerd, títere de los intereses, títere de los gobiernos que hacen de ese país la fuente de sus ganancias ilegítimas.

37. Hacemos este sacrificio porque nuestra libertad no será completa mientras nuestros hermanos estén esclavizados y humillados por causa del color de su piel. Aborrecemos el racismo bajo todas sus formas, y el apartheid en todas sus manifestaciones. Si combatimos la política de apartheid del régimen racista sudafricano, no tratamos, sin embargo, de establecer otra clase de apartheid. Esta es la razón por la cual proclamamos que los afrikanders y todos los demás blancos de Sudáfrica tendrán su lugar en el continente africano, a condición de que den mínimas pruebas de lealtad al Africa y se abstengan de humillar al pueblo africano.

38. Como lo ha declarado el Jefe Albert Luthuli, premio Nobel de la Paz, "nos oponemos al régimen de Pretoria no porque los miembros del Gabinete tengan una piel blanca, sino porque el régimen es opresor, antidemocrático y racista".

39. Africa es un continente negro únicamente en la imaginación de los colonialistas y de los que creen

en su propaganda. Es un continente multirracial, un continente no racial, y lo ha sido desde hace miles de años. La nueva Africa, por la cual se han perdido tantas vidas humanas, y donde tantos mártires representan la vergüenza del colonialismo, es una Africa desprovista de racismo, una Africa caracterizada por una labor constructiva, animada por los principios de unidad nacional y de cooperación internacional, un Africa armoniosa y pacífica.

40. Invitamos solemnemente a los blancos de Sudáfrica a escoger, antes que sea demasiado tarde, entre una política de suicidio que preconizan sus jefes actuales y un porvenir seguro y sereno dentro de un Africa libre. Los africanos han dado prueba varias veces de su disposición a no tratar de vengarse de los males con que se les ha afligido en el pasado, así como de su inclinación al perdón y al olvido. Pero no pueden ni perdonar ni olvidar los crímenes que se cometen hoy pese a los llamamientos y advertencias que no cesan de proclamarse. Creemos que los blancos de Sudáfrica, con excepción de algunos de entre ellos, admirables por su valor y realismo, no pueden ya darse a la razón; en efecto, han perdido la razón y son una masa de alienados, alienados en su espíritu, alienados en su ser y en su alma como consecuencia de un régimen abyecto. A estos hombres se necesita imponerles las realidades de este siglo. Esta es la razón por la cual invitamos a todas las naciones del mundo, principalmente a las que con su colaboración hacen más obstinados y más ciegos a los blancos de Sudáfrica, a unirse a nosotros para salvar a todos los sudafricanos, quienesquiera sean ellos, de un desastre cierto, para poner fin al racismo en Sudáfrica y para evitar el peligro de una guerra racial que amenaza a la humanidad entera.

41. Nunca lo repetiremos lo suficiente: si el Consejo de Seguridad no nos ayuda en esta tarea tomando decisiones coercitivas, habrá estimulado el recurso a la única solución que queda para resolver el problema del apartheid, esto es, la violencia, la guerra de las razas en Sudáfrica. Y si el Consejo de Seguridad estimula todo esto, si el Consejo de Seguridad lo permite, en tal caso no sobrevivirán ni el Consejo de Seguridad ni nuestra Organización.

El Sr. Nyankiye (Burundi), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

42. Sr. BEAULIEU (Canadá) (traducido del francés): Al explicar el voto del Canadá sobre la resolución principal relativa al apartheid de que se ha ocupado hoy la Asamblea General [A/6159, párr. 17, A] desearía destacar en primer lugar que el Canadá se opone sin reservas a la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. Consideramos que esta política es repugnante y representa un ultraje a la dignidad humana. En diversas formas hemos dado a conocer nuestro punto de vista al Gobierno sudafricano. Creemos finalmente que por su obstinación persistente en querer continuar esta política de apartheid, con desprecio de la opinión mundial, el Gobierno de Sudáfrica se encamina hacia un desastre.

43. Además, la política racista de Sudáfrica no solamente es contraria a los derechos humanos y a los principios de la justicia más elemental, sino que es también fuente de un rencor profundo, y lleva así

los gérmenes de un conflicto que puede amenazar en toda Africa al concepto de la coexistencia multi-racial, que el Canadá apoya totalmente.

44. En conformidad con nuestra posición, hemos apoyado la resolución [181 (1963)] del Consejo de Seguridad, de 7 de abril de 1963. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, Sr. Paul Martin, dirigiéndose a la Cámara de los Comunes el 21 de octubre de 1963, definía nuestra política en los términos siguientes:

"Desde hace varios años, el Gobierno del Canadá tiene por principio no permitir el envío a Sudáfrica de armas que puedan servir para la aplicación de la política de apartheid contra la población de color.

"El 7 de agosto de 1963 el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la cual recomendaba que todos los Estados cesaran la venta y el envío de armas, municiones y vehículos militares a Sudáfrica. Tomando en cuenta esta recomendación del Consejo de Seguridad, y deseando expresar una vez más su desaprobación de la política de apartheid de Sudáfrica, el Gobierno ha decidido que no autorizará la aceptación de nuevos pedidos de equipo militar que procedan de Sudáfrica, ni permitir que se envíe tal equipo a Sudáfrica."

45. Nos damos cuenta perfectamente de los problemas que plantea la existencia de la discriminación bajo sus diversas formas, y los gobiernos que se han sucedido en el Canadá han procurado siempre suprimirla. Es éste uno de los objetivos primordiales de nuestra política tanto interna como internacional.

46. Nuestra posición con respecto no sólo a la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, sino también a todas las formas de discriminación racial, ha sido expresada claramente por los representantes del Canadá en las Naciones Unidas y en las conferencias internacionales donde se han discutido los problemas raciales.

47. Mientras proseguían los debates sobre este punto en la Comisión Política Especial, mi delegación participaba en los trabajos de la Tercera Comisión con miras a la redacción de una declaración sobre la discriminación racial. Dirigiéndose a la Asamblea General el 24 de septiembre de 1965, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá definía así la posición de nuestro país:

"Los canadienses asignamos particular importancia al mantenimiento y ampliación de los derechos individuales, a la protección de las instituciones de la familia y de la fe, y a la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de raza, sexo, o religión." [1335a. sesión, párr. 136.]

48. Estamos completamente de acuerdo con el objetivo válido que se propone la resolución de que nos hemos ocupado hoy, y sea la eliminación del apartheid, y apoyamos varias de sus disposiciones. Sin embargo, lamentamos haber tenido que abstenernos de votar en favor del conjunto de la resolución, pues no podemos aceptar ciertas disposiciones que a nuestro juicio no son apropiadas.

49. Sr. NORTON DE MATOS (Portugal) (traducido del inglés): Agradezco a usted, Sr. Presidente, el que me proporcione esta oportunidad de explicar muy brevemente mi voto sobre las resoluciones aprobadas esta mañana acerca de las cuestiones de la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica. En lo relativo a la resolución A del informe de la Comisión Política Especial, mi delegación votó en contra, porque, a nuestro juicio, la situación que hemos estado examinando no cae dentro de la esfera del Capítulo VII de la Carta, y por lo tanto no podíamos dar nuestro apoyo o aceptación a las medidas previstas en dicha resolución, medidas que surgen del Capítulo VII y pertenecen, como tales, a la competencia del Consejo de Seguridad.

50. En lo relativo a la resolución sobre el establecimiento de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas, que es objeto de la resolución B en el informe de la Comisión Política Especial, mi delegación se abstuvo en la votación porque a nuestro juicio, dicha resolución constituye, por la forma en que está redactada, una intervención en los asuntos internos de la República de Sudáfrica que disuena con la disposición pertinente de la Carta. Por esta razón mi delegación hubo de abstenerse en la votación sobre esta resolución.

51. Sr. O'HARA (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): He pedido la palabra para explicar brevemente la posición de los Estados Unidos sobre las votaciones realizadas hoy.

52. En la votación efectuada en la Comisión Política Especial sobre el proyecto de resolución A [A/6159, párr. 17], los Estados Unidos votaron en contra del párrafo 6 del mismo. Nos complació poder votar por separado sobre este párrafo, y lo hicimos en contra de él porque como dije en la Comisión, los Estados Unidos no estiman que la situación en Sudáfrica, por deplorable que sea, constituya por ahora una amenaza a la paz y seguridad internacionales en el sentido en que lo define el Capítulo VII de la Carta. En consecuencia, no consideramos que una recomendación de acción coercitiva sea conforme a la Carta o esté autorizada por ésta.

53. Pese al voto que emitimos sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva, los Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre el conjunto del proyecto de resolución. Además del párrafo 6 de la parte dispositiva hay algunas disposiciones, también en esa parte dispositiva, que no apoyamos totalmente. Nos abstuimos, sin embargo, en primer lugar porque consideramos que la política de apartheid presenta importantes peligros para el continente de Africa y para la comunidad mundial y, en segundo lugar, porque el apartheid es una política que repugna totalmente a los conceptos en que se funda esta Organización, y sobre los cuales se basa nuestra propia nación.

54. Por tales razones, estimamos que no podíamos oponernos a esta resolución que, pese a disposiciones que no podemos apoyar, expresa esta actitud en forma inequívoca.

55. Los Estados Unidos prestaron total y entusiasta apoyo a la otra resolución que acaba de aprobar la Asamblea. Votamos a favor del establecimiento de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas para

socorro a las víctimas del apartheid y estamos dispuestos a examinar seriamente el problema de una posible contribución. Los Estados Unidos confían en que los síndicos tratarán de asegurar que los programas que utilicen estos fondos estén estrechamente coordinados con los programas existentes, a fin de impedir la duplicación de esfuerzos y asegurar el máximo de eficacia. Me refiero especialmente en este momento al programa de las Naciones Unidas para los refugiados y al programa del Secretario General de enseñanza y capacitación de sudafricanos.

56. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (traducido del inglés): Mi delegación comparte plenamente la preocupación — expresada en la resolución sobre la cual acabamos de votar hoy — acerca de la situación creada por la continuada aplicación por parte del Gobierno de Sudáfrica de la política de apartheid, y por su negativa a obedecer a las numerosas resoluciones que condenan dicha política y que han sido aprobadas en el curso de los últimos años tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General. Compartimos también la convicción de que las Naciones Unidas no deben cejar en sus esfuerzos por poner fin al sistema de apartheid, así como a otras formas de discriminación, y en realidad a todas las violaciones de los derechos humanos. Finlandia está dispuesta a hacer su parte en este común esfuerzo, y desea actuar en ese sentido. Mi Gobierno en efecto, ha aclarado que hemos cumplido totalmente con las recomendaciones formuladas hasta ahora por el Consejo de Seguridad, y no me cabe duda de que se atenderá a las demás recomendaciones que sobre este punto puedan igualmente adoptarse en el Consejo de Seguridad. Estimamos, sin embargo, que al ocuparnos del problema del apartheid, como de cualquier otro problema, debemos ajustarnos a los principios y procedimientos establecidos en la Carta. No cabe ninguna duda a mi delegación de que, conforme a la Carta, el Consejo de Seguridad y sólo el Consejo de Seguridad es el que debe determinar la existencia de cualquier amenaza a la paz, o decidir sobre medidas tales como sanciones. La resolución que se acaba de aprobar rebasa a nuestro juicio la competencia de la Asamblea General al tratar de determinar el hecho de que existe una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como al prejuzgar la elección de los medios que han de emplearse para resolver dicho problema. De ahí que mi delegación no haya podido apoyar la resolución.

57. Sr. SOBRADO (Costa Rica): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A en su conjunto, contenido en el documento A/6159, que condena la política de apartheid y solicita acción al efecto de que se adopten medidas prácticas que permitan el cumplimiento de las resoluciones que han sido aprobadas por las Naciones Unidas para este fin, de parte del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros que aún no han roto relaciones comerciales con Sudáfrica, en razón de la bien conocida política humanitaria y democrática del Gobierno de Costa Rica.

58. Mi delegación desea destacar, además, el interés que ha puesto mi país en obtener una acción internacional que permita el efectivo cumplimiento en el ámbito mundial de los altos principios y los derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones

Unidas tal como ha quedado evidenciado con su participación como miembro del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica.

59. Igualmente, mi Gobierno, consciente de la responsabilidad y de los deberes de ayuda por la comunidad internacional hacia los perseguidos y los refugiados por la aplicación de la política de apartheid en la República de Sudáfrica, tuvo el honor de acompañar a un alto número de delegaciones, en calidad de copatrocinadora del proyecto de resolución B que figura en el documento A/6159 y en el que se recomienda la creación de un fondo fiduciario de ayuda a tales perseguidos y refugiados.

60. Por razones formales de orden jurídico, no obstante, mi delegación desea dejar constancia de que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A lo interpreta en el sentido de que expresa únicamente el apoyo moral de las Naciones Unidas a quienes luchan contra la política de apartheid, y la comunidad de ideales que alienta a ambos esfuerzos.

61. Sr. RAKOTOMALALA (Madagascar) (traducido del francés): Por un desdichado concurso de circunstancias el representante de Madagascar, llamado por teléfono para una comunicación urgente de larga distancia que venía de ultramar, no pudo materialmente participar en la votación sobre el proyecto de resolución A [A/6159, párr. 17] cuando volvió a su asiento, ya que se había cerrado la votación. En el deseo de ahorrar tiempo a la Asamblea General, me permitiré tan sólo declarar, desde esta tribuna, que Madagascar apoya categóricamente dicho proyecto de resolución y pide a que se haga en el acta una rectificación en el sentido de que se le inscriba como votante en favor del mismo.

62. Madagascar ha tenido el honor de intervenir en diversas ocasiones en este mismo lugar, como en las diversas comisiones y en el Consejo de Seguridad, para condenar el apartheid. Madagascar apoya a los oradores que acaban de afirmar su adhesión a los principios de la Carta, cuya piedra fundamental está constituida por los derechos humanos y por la igualdad absoluta de todos los hombres cualesquiera sean su origen o su color. Estimamos que los sentimientos de todos los africanos han sido expresados con elocuencia, valor y decisión por el representante de Guinea, que preside el Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y lucha incansablemente por poner de relieve los peligros y los perjuicios de la política que Sudáfrica sigue con menosprecio de la conciencia universal. Todos los africanos, estoy seguro, se asociarán al llamamiento tan urgente y conmovedor que el Presidente del Comité Especial acaba de dirigir hoy a Sudáfrica para que actúe de manera que, antes que sea demasiado tarde, se establezca una sociedad multirracial en cuyo seno africanos y africanos actúen en común, sin odio y sin espíritu de venganza, en la igualdad y la fraternidad, para construir un porvenir común. Este es el único camino posible; la situación tal como ahora está no podría conducir sino al fracaso y al desastre.

63. Madagascar se ha contado entre los primeros Estados que rompieron toda clase de relaciones con

Sudáfrica una vez que toda Africa, por unanimidad, tomó la decisión de hacerlo. Mi país está decidido a luchar codo con codo al lado de sus hermanos africanos para eliminar de la faz del mundo la discriminación racial.

64. En resumen, Madagascar declara que vota en favor del proyecto de resolución A y que tiene el propósito, de todas maneras, de aplicarlo sin ningún desfallecimiento.

65. Sr. CAMPOS TORRES (Guatemala): Esta mañana la delegación de Guatemala votó a favor de los proyectos de resolución A y B que figuran en el documento A/6159.

66. No tenemos ninguna reserva que hacer en cuanto al proyecto de resolución B, que previamente figuraba en el documento A/SPC/L.119 y Adds. 1 y 2.

67. Queremos, sin embargo, dejar constancia de nuestras reservas a los párrafos 1 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, previamente contenido en el documento A/SPC/L.118/Rev.2. La

delegación de Guatemala tiene algunas dudas en cuanto a la utilidad de la segunda parte del párrafo 1 de la parte dispositiva. Creemos que esto mismo está expresado de manera más adecuada en el párrafo 7. En cuanto al párrafo 6, nos limitaremos a decir que compartimos la opinión de aquellas delegaciones que han expresado que es de la competencia del Consejo de Seguridad pronunciarse sobre esa cuestión y que corresponde al mismo Consejo determinar las medidas que crea necesario adoptar.

68. Si el proyecto de resolución A se hubiera puesto a votación por párrafos, la delegación de Guatemala hubiera votado a favor de los párrafos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 y se hubiera abstenido en los párrafos 1 y 6, por las razones explicadas.

69. Indiscutiblemente, la delegación de Guatemala está muy satisfecha de haber votado a favor del conjunto de ambos proyectos de resolución, y con su voto afirmativo ha reiterado una vez más su total y absoluto repudio a la política racial de Sudáfrica.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.